



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001465

LA PLATA, 01 JUN. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1162995/2021 por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS, solicita la adquisición de delineadores para demarcación vial, con destino a SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 305/2021, obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 580 Folio N° 741 de fecha 16/03/2021 se aprobó el pliego de bases y condiciones y Anexo I que rige la presente Licitación.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Privada N° 18/2021, primer llamado, con fecha de apertura 06/04/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FULL COLLECT S.S.; SEÑAL TEC S.A.; MAGARO S.A.; GASOL PLATENSE S.A.-

Que habiendo fracasado el primer llamado por no haberse recibido propuestas, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 18/2021, Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FULL COLLECT S.A.; SEÑAL TEC S.A.; MAGARO S.A.; GASOL PLATENSE S.A.; EXANET S.A.; SOSINTER S.A.-

Que habiendo fracasado el segundo llamado por no haberse recibido propuestas en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 18 Tercer Llamado en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma VIA LUCHICA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.810.000,00), que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución Nro. 000000130011, de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FULL COLLECT S.A.; SEÑALTEC S.A.; MAGARO S.A.; GASOL PLATENSE S.A.; EXANET S.A.; SOSINTER S.A.; NEC ARGENTINA S.A.

Que atento a la nota obrante a fojas 96 de la Secretaría de Espacios Públicos se solicita dejar sin efecto la presente licitación.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 18/2021 (primer llamado), efectuado con fecha 06/04/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasada por no haberse recibido propuestas se declara desierta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 18/2021 (segundo llamado), efectuado con fecha 21/04/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasada por no haberse recibido propuestas se declara desierta.-

ARTICULO 3º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N°18/2021 Tercer Llamado, en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuado con fecha 06/05/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 4º: Desaféctese el Decreto N° 580 Folio N° 741 de fecha 16/03/2021 y todos los actuados aprobados por el presente; por facultad conferida Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de bases y Condiciones, Artículo 86 Capítulo III- REGALMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- Decreto N°1340/94, en concordancia con artículo 154 de La Ley Orgánica de las Municipalidades; en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 5º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 74- SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS – Jurisdicción 1110163000 – SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS- Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

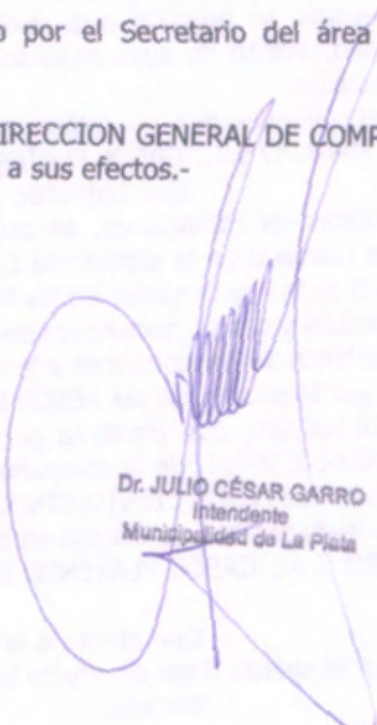
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


JOSÉ ETCHART
Secretario
Espacios Públicos




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata